

**APRUEBA PROPUESTA DE
METODOLOGÍA PARA LA
CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES EN
EL MARCO DE LA LEY N° 20.780.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1329

SANTIAGO 30 DIC 2016

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario; lo dispuesto en el numeral 2 del artículo octavo de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias; Resolución Exenta N° 1333 de 2 de diciembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que fija listado de establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas pueden encontrarse en la situación del inciso primero del artículo 8° de la Ley N° 20.780 y de las comunas que han sido declaradas como saturadas o latentes para efectos del impuesto; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° El inciso 1° del artículo 8° de la Ley N° 20.780 que establece un impuesto anual a beneficio fiscal que gravará las emisiones al aire de material particulado (MP), óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y dióxido

de carbono (CO₂), producidas por establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas, individualmente o en su conjunto sumen, una potencia térmica mayor o igual a 50 MWt (megavatios térmicos), considerando el límite superior del valor energético del combustible.

3° El inciso 14° del artículo 8° de la Ley N° 20.780, que prescribe que las características del sistema de monitoreo de las emisiones y los requisitos para su certificación serán aquellos determinados por la Superintendencia del Medio Ambiente para cada norma de emisión para fuentes fijas que sea aplicable, obligando que la certificación del sistema de monitoreo de emisiones será tramitada por la precitada Superintendencia, quien la otorgará por resolución exenta. Para estos efectos, la Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el presente artículo.

4° La resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2016 que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780, que contiene el procedimiento y requerimientos mínimos bajo el cual se registrará toda solicitud de cuantificación de emisiones presentada a este servicio.

5° La resolución Exenta N° 1333 de 2 de diciembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente que fija listado de establecimientos cuyas fuentes fijas, conformadas por calderas o turbinas pueden encontrarse en la situación del inciso primero del artículo 8° de la Ley N° 20.780 y de las comunas que han sido declaradas como saturadas o latentes para efectos del impuesto.

6° Identificación del establecimiento:

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA	
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.657.460 - 7
RAZÓN SOCIAL	Pesquera Bahía Coronel S.A
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 639, Coronel VIII Región.
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Pincheira Guzmán

INFORMACIÓN GENERAL ESTABLECIMIENTO	
NOMBRE	Pesquera Bahía Coronel
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda N° 639, Lo Rojas
REGIÓN	8
COMUNA	Coronel
COORDENADAS UTM WGS84	663.597 m E 5.901.068 m N
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Pincheira Guzmán
POTENCIA (MWt) DECLARADA DEL ESTABLECIMIENTO	47,4
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	5

7° Solicitud por escrito de fecha 12 de diciembre de 2016, en la cual el establecimiento presenta la propuesta de la o las metodologías por

cada fuente en relación a cada parámetro, con las que realizará la cuantificación de sus emisiones, resumida en el siguiente cuadro:

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR			NO _x	SO ₂	CO ₂	MP	FLUJO GASES
SSCONC-36	IN000230-9	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica
SSCONC-38	IN000231-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica
SSCONC-61	IN000232-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica
SSCONC-28	IN000234-1	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	Alternativa 10	No aplica

8° Los demás antecedentes ingresados por el requirente junto a su propuesta metodológica de cuantificación, todo antecedente afín a esta y presentación de 9 de diciembre de 2016 en donde se informa que dicho establecimiento operara con una potencia instalada de 47,77 MWt. para el año 2017.

9° El análisis realizado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de la propuesta metodológica presentada por el establecimiento antes individualizado, cuyas observaciones y/o consideraciones técnicas se encuentran contenidas en el informe de evaluación anexo a esta resolución.

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBA PROVISORIAMENTE PROPUESTA DE METODOLOGÍA PARA LA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES. Apruébese de manera provisoria, hasta que acredite lo requerido en resuelvo siguiente, propuesta metodológica presentada por el establecimiento Pesquera Bahía Coronel, representada para estos efectos por Jorge Pincheira Guzmán, certificándose que el sistema de monitoreo o estimación cumple los requerimientos de tiempo y forma exigidos para la cuantificación de los parámetros requeridos por la ley N° 20.780. Forman parte integrante de esta resolución los anexos e informes de valoración técnica elaborada por esta Superintendencia.

SEGUNDO. CONDICIÓNASE la presente aprobación a que Pesqueras Bahía Coronel acredite ante el Ministerio del Medio Ambiente por medio de antecedentes técnicos demostrables que no corresponde a un establecimiento afecto en los términos exigidos por el artículo 8° de la Ley N° 20.780 que Modifica el sistema de tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el sistema tributario y se excluya del listado contenido en la Resolución Exenta N° 1333 de 2 de diciembre de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente.

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE. Que habiéndose declarado la conformidad de la propuesta metodológica por parte de esta Superintendencia, téngase presente lo siguiente:

a) Se deja constancia que la aprobación de su solicitud se ha elaborado sobre la base de los antecedentes entregados por el proponente, por lo cual, cualquier adulteración, omisión, error o inexactitud que contenga su propuesta y antecedentes allegados a esta Superintendencia son de exclusiva responsabilidad del establecimiento indicado.

b) La aprobación realizada por este acto, no inhibe a esta Superintendencia a ejercer las facultades que le asistan en orden a exigir correcciones a la propuesta metodológica realizada o requerir toda información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y la adopción de toda medida que proceda en virtud de las facultades que le asisten a este servicio.

c) El establecimiento individualizado deberá dar cabal cumplimiento a todos aquellos requerimientos mínimos de operación, control de calidad y aseguramiento de los sistemas de monitoreo o estimación de emisiones de conformidad a las instrucciones señaladas por esta Superintendencia.

d) El establecimiento individualizado podrá modificar la metodología de cuantificación aprobada para cada parámetro gravado sólo de conformidad a los plazos y exigencias expresamente señaladas en la resolución Exenta N° 1053 de la Superintendencia del Medio Ambiente que aprueba instructivo para la cuantificación de las emisiones de fuentes fijas afectas al impuesto del artículo 8° de la ley N° 20.780.

CUARTO. FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN.

La Superintendencia del Medio Ambiente fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones de monitoreo, registro y reporte que se establecen en el artículo 8° de la Ley N° 20.780, cuya infracción será sancionada de acuerdo a lo dispuesto en la ley orgánica de esta Superintendencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten initials]
DME/SRL/JM



DISTRIBUCIÓN:

Notifíquese por carta certificada

Jorge Pincheira Guzmán, Representante Legal Pesquera Bahía Coronel S.A, Pedro Aguirre Cerda n° 639, Lo Rojas, Coronel, Región del Biobío.

C.C.:

Ministerio del Medio Ambiente, División Información y Economía Ambiental.
Oficina de Partes SMA.






SMA

Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

EXAMEN DE INFORMACIÓN

PROPUESTA METODOLÓGICA CUANTIFICACIÓN DE EMISIONES DE FUENTES
FIJAS AFECTAS AL IMPUESTO DEL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 20.780

Expediente: DFZ-2016-4869-VIII-LEY-EI

Aprobado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  ----- Juan Eduardo Johnson Jefe Sección Técnica División de Fiscalización Firmado por: Juan Eduardo Johnson Vidal
Revisado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  ----- Juan Pablo Rodríguez F. Profesional División de Fiscalización Firmado por: Juan Pablo Rodríguez Fernandez
Elaborado	<input checked="" type="checkbox"/> Firma no válida X  ----- Victor Delgado Profesional División de Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura

ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 8° de la Ley N° 20.780 que modifica el Sistema de Tributación de la Renta e introduce diversos ajustes en el Sistema Tributario y lo dispuesto en el número 2 del artículo 8° de la Ley N° 20.899 que simplifica el sistema de tributación a la renta y perfecciona otras disposiciones legales tributarias, incorpora un gravamen a las emisiones de amterial apticulado (MP) y gases (Dióxido de Azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de carbono (CO₂), de fuentes fijas.

Este marco descrito faculta a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) para realizar el proceso de consolidacion de las emisiones desde fuentes fijas y el envío al Servicio de Impuestos Internos para el cálculo del gravamen para cada establecimiento. En este contexto, se presenta el Examen de Información de las Propuestas Metodológicas de Cuantificación de Emisiones de los establecimientos afectos a este gravamen, siguiendo las directrices de la Resolución Exenta N° 1053 del 14 de noviembre de 2016 de la Superintendencia del Medio Ambiente que " Aprueba Instructivo para la Cuantificación de las Emisiones de Fuentes Fijas afectas al Impuesto del Artículo 8° de la Ley N° 20780".

INFORMACIÓN GENERAL EMPRESA

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA	12-12-2016
RUT O ROL UNICO TRIBUTARIO	96.657.460 - 7
RAZÓN SOCIAL	Pesquera Bahía Coronel S.A
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda 639, Coronel VIII Región.
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Pincheira Guzmán
N° DE ESTABLECIMIENTOS QUE POSEE	1

ESTABLECIMIENTO

NOMBRE	Pesquera Bahía Coronel
DIRECCIÓN	Pedro Aguirre Cerda N° 639, Lo Rojas
CÓDIGO VU	3612
COMUNA	Coronel
REGIÓN	Del Biobío
COORDENADAS UTM WGS84	Este: 663.597; Norte: 5.901.068, Huso 18
REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Pincheira Guzmán
POTENCIAS(MWt) DEL ESTABLECIMIENTO	47,4
N° CALDERAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	5
N° TURBINAS QUE TIENE EL ESTABLECIMIENTO	0
N° UGES	0
TOTAL FUENTES DEL ESTABLECIMIENTO	5

ICA (N° RCA/AÑO O NORMA DE EMISIÓN U OTRO)

Instrumento	N°	Año	Región (RCA)
Decreto Supremo	138	2005	8

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 1
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCONC – 36
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000230-9
CLASIFICACIÓN CCF	10200205
MARCA	Vapor Industrial S.A.
MODELO	Escocesa - Tipo Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1985
AÑO DE INSTALACIÓN	1985
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carboncillo (Carbon bituminoso)
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA Mwt	9,48
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9060
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	NO
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

FUENTE	N° 2
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCONC – 38
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000231-7
CLASIFICACIÓN CCF	10200205
MARCA	Vapor Industrial S.A.
MODELO	Escocesa - Tipo Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1985
AÑO DE INSTALACIÓN	1985
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carboncillo (Carbon bituminoso)
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA Mwt	9,48
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9060
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	NO
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

EXAMEN DE INFORMACIÓN

FUENTE	N° 3
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCON – 61
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000232-5
CLASIFICACIÓN CCF	10200205
MARCA	Vapor Industrial S.A.
MODELO	Escocesa - Tipo Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1984
AÑO DE INSTALACIÓN	1984
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Carboncillo (Carbon bituminoso)
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	9,48
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	9060
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	NO
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

FUENTE	N° 4
TIPO	Caldera
NOMBRE FUENTE	SSCONC – 28
N° DE REGISTRO DE LA FUENTE	IN000234-1
CLASIFICACIÓN CCF	10200403
MARCA	Loos Gunzenhausen
MODELO	Escocesa - Tipo Igneotubular de 3 pasos
AÑO DE FABRICACIÓN	1993
AÑO DE INSTALACIÓN	2004
COMBUSTIBLE PRINCIPAL	Petroleo 6
COMBUSTIBLE SECUNDARIO	n/a
OTRO COMBUSTIBLE 1	
OTRO COMBUSTIBLE 2	
POTENCIA MWt	19
CAPACIDAD INSTALADA DE DISEÑO	22000
INFORME TÉCNICO DE CALDERAS VIGENTE (SI O NO)	NO
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 1	n/a
TIPO EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a
MARCA EQUIPO DE ABATIMIENTO 2	n/a

EXAMEN DE INFORMACIÓN

ALTERNATIVA DE CUANTIFICACIÓN A UTILIZAR		NOx	SO2	CO2	MP	Flujo de Gases	
SSCONC – 36	IN000230-9	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
SSCONC – 38	IN000231-7	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
SSCON – 61	IN000232-5	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					
SSCONC – 28	IN000234-1	COMBUSTIBLE PRINCIPAL	10	10	10	10	
		COMBUSTIBLE SECUNDARIO					
		OTRO COMBUSTIBLE 1					
		OTRO COMBUSTIBLE 2					

ANEXO N° 3: ALTERNATIVA N° 10

SSCONC - 36

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. CONSUMO DE COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Facturas de compra de combustibles y planillas de registro operacional	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Facturas de compra	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	n/a
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	n/a
	Marca	n/a
	Modelo	n/a
	N° de serie	n/a
	Frecuencia de mantenimiento	n/a
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Facturas de compra	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Libros de actas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200205	
EQUIPO DE ABATIMIENTO		

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00375*CARBIT	0.0551*CARBIT	2.34*CARBIT	0.008*CARBIT
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

SSCONC - 38

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. CONSUMO DE COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Facturas de compra de combustibles y planillas de registro operacional	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Facturas de compra	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	n/a
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	n/a
	Marca	n/a
	Modelo	n/a
	N° de serie	n/a
	Frecuencia de mantenimiento	n/a
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Facturas de compra	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Libros de actas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200205	
EQUIPO DE ABATIMIENTO		

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00375*CARBIT	0.0551*CARBIT	2.34*CARBIT	0.008*CARBIT
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

SSCONC - 61

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. CONSUMO DE COMB., PRODUCCIÓN, ETC.)	Facturas de compra de combustibles y planillas de registro operacional	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTÉ EN FUNC. LA FUENTE	Facturas de compra	
FLUJOMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	n/a
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	n/a
	Marca	n/a
	Modelo	n/a
	N° de serie	n/a
	Frecuencia de mantenimiento	n/a
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Facturas de compra	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Libros de actas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200205	
EQUIPO DE ABATIMIENTO		

	NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138, CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00375*CARBIT	0.0551*CARBIT	2.34*CARBIT	0.008*CARBIT
% DE EFICIENCIA DS 138, ADJUNTAR RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A

SSCONC - 28

TIPO DE CUANTIFICACIÓN DEL NIVEL DE ACTIVIDAD DE LA FUENTE (EJ. CONSUMO DE GAS, PRODUCCIÓN, ETC.)	Facturas de compra de combustibles y planillas de registro operacional	
FORMA DE IDENTIFICAR EL COMBUSTIBLE CON EL QUE ESTE EN FUNCIÓN LA FUENTE	Facturas de compra	
FLUJÓMETRO COMBUSTIBLE	Certificado de origen	n/a
	Tipo (orificio, boquilla, venturi, etc.)	n/a
	Marca	n/a
	Modelo	n/a
	N° de serie	n/a
Frecuencia de mantenimiento	n/a	
RESPALDO DE CUANTIFICACIÓN DE COMBUSTIBLE	Facturas de compra	
SISTEMA DE REGISTRO, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE DATOS	Libros de actas	
CLASIFICACIÓN CCF DE LA FUENTE	10200403	
EQUIPO DE MANTENIMIENTO		

		NOx	SO2	CO2	MP
FACTOR D.S. 138	CON SU UNIDAD DE MEDIDA	0.00676*PET6	0.02364*PET6	3.09*PET6	0.00181*PET6
% DE EFICIENCIA	DS 138, ADJUNTA RESPALDO DE LA EXISTENCIA DEL SIST. DE CONTROL	#N/A	#N/A	#N/A	#N/A